Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 10 de Junio de 2022.

NOTA G.U.O.C. N° 429 / 2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 5291/2022, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1 El convenio de referencia se trata de un proceso de la modalidad "Contrato Abierto", sin embargo, el Dictamen GUOC / N° 042/2022 no hace mención a la Resolución DNCP N° 4576/20 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos regidos por la Ley 2051/03. Solicitamos adecuarse a dicha normativa.

RESPUESTA

- Se remite adjunto a la presente Dictamen Complementario.

Atentamente.

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSPA S.A.

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap sa

Abg. Rossana Estigárribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSPA S.A.

DICTAMEN COMPLEMENTARIO GUOC/N°061/2022

Fecha: 09/06/2022

Referencia: Propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato principal N° 81/2021 resultante de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS"- CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS- PLURIANUAL – ID N° 390.815.

I.- INTRODUCCIÓN.

Considerando la Comunicación Interna UOC/CAC N° 360/2022, remitida por Coordinación de Adjudicación y Contratos, la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, mediante Nota DNC N°5291/2022 dispone la Retención de la Ampliación Contractual de referencia, conforme lo siguiente:

"Aspecto Observado:

- *El convenio de referencia se trata de un proceso de la modalidad "Contrato Abierto", sin embargo, el Dictamen GUOC N°042/2022* ***no hace mención a la Resolución DNCP N°4576/20*** *por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos regidos por la Ley 2051/03.* ***Solicitamos adecuarse a dicha normativa****".*

Sobre el punto forma parte del expediente de referencia, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Dictamen GUOC N°042/2022, de fecha 05 de mayo de 2022.**
2. **Resolución N°15, Acta N°1535/22, de fecha 10 de mayo de 2022.**
3. **Nota DNC N°5291/2022, de fecha 07 de junio de 2022.**

II.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE.

Ratificando todo lo manifestado en el Dictamen GUOC N° 042/2022, resulta que la modificación contractual aprobada por Resolución N°15, Acta N°1535/22 de fecha 10 de mayo de 2022, cumple con los recaudos legales de la Resolución DNCP N°4576/2020, teniendo en cuenta que dicha resolución establece en su Art. 9. Modificaciones Contractuales. inciso b):

"b) la contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total".

En esta inteligencia es importante destacar que el llamado se realizó bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos mínimos y máximos y el sistema de adjudicación fue por el Total, en consecuencia, la modificación contractual aprobada no contradice la normativa referida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sino que se ajusta a la misma.

Por lo expuesto, se puede concluir que el Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato Principal N° 81/2021, se adecua a la normativa vigente para llamados bajo modalidad de Contrato Abierto, Resolución DNCP N° 4576/20 Art. 9. Inc. b).

Abg. Rossana Esticarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

III – CONCLUSIÓN. PETITORIO.

Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte del mismo, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato Principal N° 81/2021, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES, CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SANITARIA E INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS"- CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS- PLURIANUAL- ID N° 390.815; y, habiendo dado cumplimiento a lo solicitado, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el levantamiento de la Retención y proceda a la Publicación de la Ampliación de Contrato.

Atentamente.

Abg. Rosana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa